

Quito, 28 de Febrero del 2011

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-



De mis consideraciones:

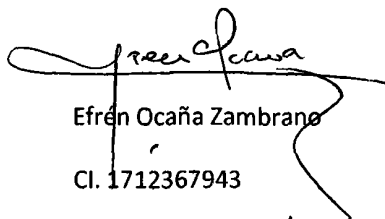
Proveedores de Transporte Transupply Cia Ltda, con RUC. 1791959876001, a través de su representante legal Sr. Efrén Miguel Ocaña Zambrano, por medio de la presente solicito se actualice la nomina de socios de nuestra compañía al igual que el porcentaje de participaciones, ya que se ha realizado la compra de acciones de uno de nuestros socios; quedando establecida de la siguiente manera:

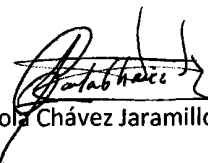
SOCIOS:

Efrén Miguel Ocaña Zambrano	CI. 1712367943	\$200,00	50%
María Paola Chávez Jaramillo	CI. 1307205086	\$200,00	50%

Por la atención que se dé a la presente firman los socios,

Atentamente,


Efrén Ocaña Zambrano
CI. 1712367943
SOCIO - Gerente.

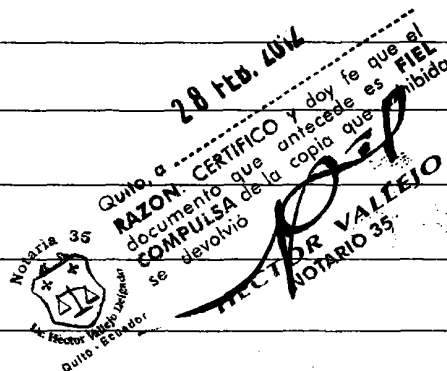

Paola Chávez Jaramillo
CI. 1307205086
SOCIO

*Ingresado copia de
participaciones
02/03/2012
fe.*



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Copia TERCERA
Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
Otorgado por WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ Y SRA.
MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO
A favor de _____
El 29-dic-10
Cuantía USD. 100,00



29 DICIEMBRE
Quito, a _____ de _____ del 2010

EDIFICIO BENALCAZAR MIL

Av. 10 de Agosto N14-107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
E-mail: notaria_35@hotmail.com

Quito - Ecuador



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Escritura No.

2
3 HECTOR VALLEJO DELGADO
4 NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

5

6
7 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

8 QUE OTORGA

9 WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ Y SRA

10 A FAVOR

11 MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO

12 CUANTIA: USD 100,00

13 DI 2 copias + 1

14 XV

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la

16 República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve (29) de

17 diciembre del dos mil diez, ante mi, DOCTOR HECTOR

18 VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE

19 ESTE CANTON, comparece por una parte los cónyuges señores:

20 WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ y MARIA ALEJANDRA

21 MORA SANCHEZ, de estado civil casados entre sí por sus

22 propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal por

23 ellos formada; a quienes en adelante y para efecto del presente el

24 contrato se le denominara los CEDENTES; y, por otra parte la señora

25 MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO, de estado civil soltera, casada

26 por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominara la CESIONARIA. Los

27 del presente contrato se le denominara la CESIONARIA. Los

28 comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad,

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

1 domiciliadas y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,

2 civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a

3 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

4 respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan a

5 final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas debidamente

6 certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y

7 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido

8 de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

10 cargo sírvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES

11 SOCIALES de una Compañía Limitada, que se celebra en referencia

12 a las siguiente cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

13 Comparecen a la celebración de la presente cesión de

14 participaciones los cónyuges señores: WILLIAM VINICIO

15 VILLACIS PAEZ y MARIA ALEJANDRA MORA SANCHEZ,

16 de estado civil casados entre sí por sus propios y personales

17 derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; de

18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,

19 capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para los

20 fines del presente instrumento se le denominara como los

21 CEDENTES; y por otra parte, MARIA PAOLA CHAVEZ

22 JARAMILLO, de estado civil casada por sus propios derechos,

23 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,

24 capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante y para los fines

25 del presente instrumento se las denominará como la CESIONARIA,

26 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía

27 PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY

28 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

[Firma manuscrita]



1 celebrada el primero de diciembre de dos mil tres, ante el
2 Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Héctor
3 Vallejo Delgado. La Superintendencia de Compañías del Ecuador,
4 con fecha diez de diciembre de dos mil tres, emitió la Resolución
5 Número 03.Q.IJ.4479, a través de la cual se aprueba la
6 constitución de dicha compañía. La escritura y Resolución
7 indicadas fueron debidamente inscritas en el Registro Mercantil del
8 mismo cantón, el siete de septiembre de dos mil cuatro. b) La
9 compañía PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY
10 COMPAÑÍA LIMITADA, cuenta actualmente con un capital
11 social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), representado en
13 CUATROCIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, de
15 las cuales al socio señor WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ, le
16 corresponden CIEN Participaciones sociales; c) La Junta General
17 Universal de la compañía PROVEEDORES DE TRANSPORTE
18 TRANSUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión efectuada el
19 día veintiuno de diciembre de dos mil diez, resolvió autorizar la
20 cesión de participaciones sociales que se realiza por medio de este
21 instrumento, conforme se acredita de la copia del acta que se agrega
22 como documento habilitante. TERCERA.- CESION DE
23 PARTICIPACIONES: En uso de la resolución efectuada por la
24 Junta General Universal de la compañía PROVEEDORES DE
25 TRANSPORTE TRANSUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, el
26 señor WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ; *[Firma]* traspasa a
27 perpetuidad a favor de la señora MARIA PAOLA CHAVEZ
28 JARAMILLO CIEN participaciones sociales de la COMPAÑÍA

28 FEB. 2012
Quito, a...
NOTARIO: CERTifico y doy fe que el
documento que se exhibe es
COMPULSA de la copia exhibida
devolví a...
HECTOR VALLEJO
NOTARIO
Quito - Ecuador

1 PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY
2 COMPAÑÍA LIMITADA por un valor de CIEN DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que los cedentes
4 declaran recibir de la cesionaria, en numerario y a satisfacción al
5 momento de la firma de este instrumento. Conformes las partes con
6 el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones
7 sociales que se realiza según lo determinado en la cláusula tercera
8 de este instrumento, los cedentes declaran que ceden a perpetuidad
9 a favor de la cesionaria las participaciones sociales libres de
10 gravamen y sin limitación o reserva de ninguna clase, indicadas y
11 todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas. En
12 adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el
13 capital social de la compañía quedará distribuido de la forma
14 siguiente:
15 NOMBRES CAPITAL ACTUAL NUMERO DE PARTICIPACIONES
16 - Efrén Miguel
17 Ocaña Zambrano 200 usd 200
18 -María Paola
19 Chávez Jaramillo 200 usd 200
20 CUARTA.- Por la cesión de participaciones que se realiza, en lo
21 posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, la
22 señora MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO, de estado civil
23 casada; pasa a formar parte de la compañía PROVEEDORES DE
24 TRANSPORTE TRANSUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA como
25 socia con todos los derechos y atribuciones que esta calidad le son
26 inmersos, con las CIEN participaciones sociales ordinarias y
27 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (USD \$ 1,00) cada una. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 GASTOS.- Todos los gastos que origine la presente cesión de
2 participaciones hasta su registro serán de exclusiva cuenta de la
3 Cesionaria. SEXTA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos legales
4 que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como
5 su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se
6 someten. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
7 cláusulas de estilo que considere necesarias para la validez de este
8 instrumento".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se
9 halla firmada por el DOCTOR MARCO VILLARREAL, con
10 matrícula número seis mil setecientos sesenta del Colegio de
11 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
12 pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de
13 la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los
14 requisitos legales del caso; y, leído que les fue el instrumento
15 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican
16 en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

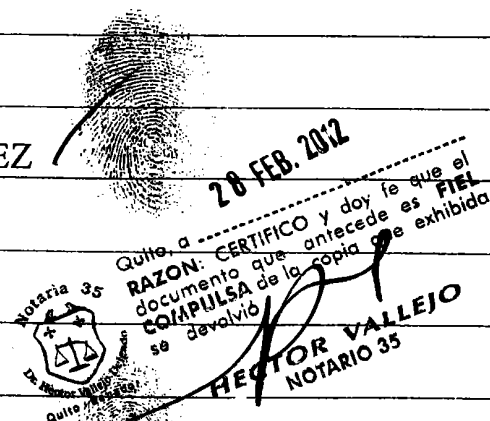
18
19
20
21 WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ

22 C.C. 1701274708

23
24
25
26 MARIA ALEJANDRA MORA SANCHEZ

27 C.C. 171311731-3

28 (siguen firmas)



1
2
3 MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO

4 C.C. 1307205086

5
6 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

7 Documentos Habilitantes.-
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171311731-3
 MORA SANCHEZ MARIA ALEJANDRA
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 13 AGOSTO 1975
 007- 0298 02373 F
 STO DGO TSACHIAS SANTO DOMINGO
 SANTO DOMINGO DE CO. 1975



[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO WILLIAN VINICIO VILLACIS FAEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANKLIN RIGOBERTO MORA
 CARMEN SANCHEZ ROMERO
 QUITO
 29/12/2022 29/12/2010
 REN 3280432
 PULGAR DERECHO



[Signature]

[Signature]
 171311731-3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

285-0015 1713117313
 NUMERO CEDULA
 MORA SANCHEZ MARIA ALEJANDRA

STO DGO TSACHIAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 ABRAHAM CALAZACON ZONA
 PARROQUIA



[Signature]

Quito, a 29 DIC. 2010
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA del ORIGINAL que exhibido, se devolvió

28 FEB. 2012
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

Notaria 35
 HECTOR VALLEJO
 NOTARIO 35

Quito - Ecuador
 HECTOR VALLEJO
 NOTARIO 35

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **130720508-6**

CHAVEZ JARAMILLO MARIA PAOLA
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
08 de ABRIL 1979

FECHA DE NACIMIENTO **0267 04542 F**
REG. CIVIL **PICHINCHA/QUITO** SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1979

[Signature]



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO EFREN M OCAÑA ZAMBRANO
SUPERIOR ING. SISTEM. E INFORMA
NESTOR MARCELO CHAVEZ PROFESOR
MARIA ALICIA JARAMILLO

QUITO PELLIDO DE LA MADRE **11/01/2007**
11/01/2019 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No **REN 2218247**
Pch

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

094-0008 **1307205086**
NUMERO

CHAVEZ JARAMILLO MARIA PAOLA

PROVINCIA **PICHINCHA** CANTON **QUITO**
PARROQUIA **SAN MARCOS**

[Signature]

[Signature]

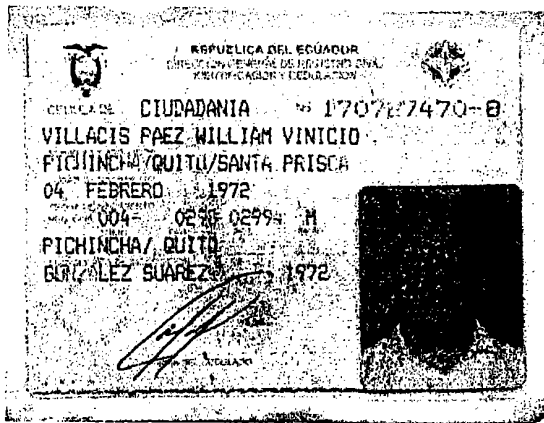
1307205086

29 DIC. 2010

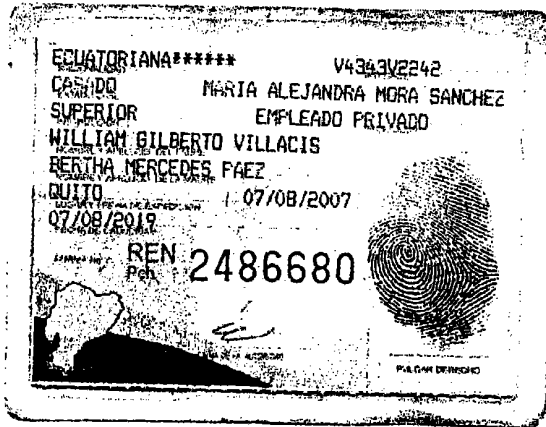
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
del ORIGINAL que exhibido se devolvió

[Signature]
DIRECTOR VALERIO DELGADO
NOTARIO 15

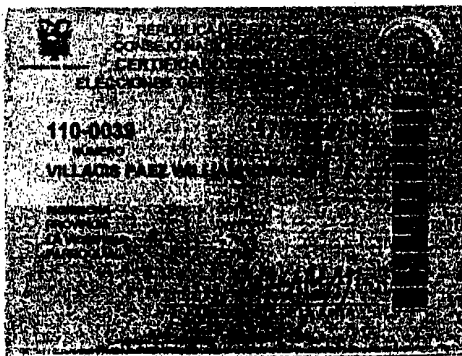
 Quito - Ecuador



[Signature]
1707274708



29 DIC. 2010
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió
MR. HECTOR VALLEJO NOTARIO 35



28 FEB. 2012
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida
se devolvió
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez, a las diecisiete horas en la oficina de Quito de la compañía PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA ubicada en la calle Sucre Oe 1-66 y Flores, se reúnen los socios: EFREN MIGUEL OCAÑA ZAMBRANO, propietario de doscientos participaciones de un dólar cada una; la señora MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; y, WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ propietario de cien participaciones de un dólar cada una.

Por consiguiente encontrándose presente todo el capital social de la PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, deciden instalarse en Junta Universal de socios, Preside la Junta la presidenta de la Compañía la señora MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO, y actúa como secretario el señor EFREN MIGUEL OCAÑA ZAMBRANO para resolver el siguiente punto del orden del día:

1.- La cesión de cien participaciones sociales, las 100 participaciones del señor WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ A FAVOR DE MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO.

Toma la palabra el señor EFREN MIGUEL OCAÑA ZAMBRANO y manifiesta a la Junta que se apruebe LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, moción que es apoyada por todos los socios.

Por consiguiente la Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad AUTORIZAR LA CESION DE 100 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "COMPAÑIA" at the top and "PROVEEDORES" at the bottom, with some illegible text in the center. The signature appears to be "EFREN MIGUEL OCAÑA ZAMBRANO".

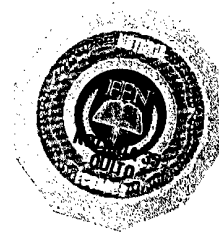
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES , otorgada por WILLIAM VINICIO VILLACIS Y SRA, a favor de MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO .- Firmada y sellada en seis fojas útiles. En los mismos lugar y fecha de su celebración.



Hector Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO-DELGADO

NOTARIO 35

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

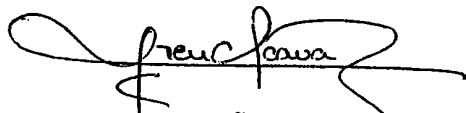
Quito, a 26 FEB. 2012
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



Termina la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos. Se da un receso de treinta minutos para redactar el Acta.

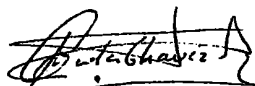
Siendo las dieciocho horas se reinstala la Junta y se da lectura del acta redactada aprobándola por unanimidad.

Para constancia de la presente firman los socios.



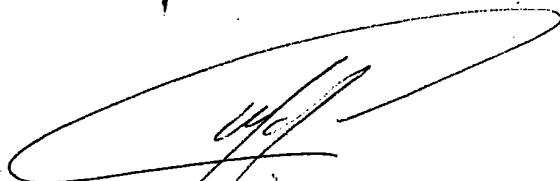
EFREN MIGUEL OCAÑA ZAMBRANO

C.C. 171286794-3



MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO

C.C. 1307105086



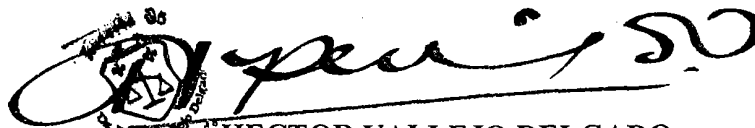
WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ

C.C. 1707274708



RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mí, el 1 de diciembre del 2003.- DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIELAS, otorgada por WILLIAM VINICIO VILLACIS PAEZ Y SRA, a favor de MARIA PAOLA CHAVEZ JARAMILLO, el 29 de diciembre del 2010, ante el suscrito Notario.- Quito, a 3 de enero del 2011.

VALLEJO DELGADO
DEL CANTON QUITO

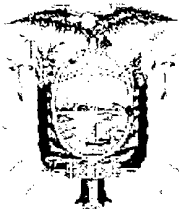

HECTOR VALLEJO DELGADO
Quito - Ecuador

NOTARIO 35



DELGADO
QUITO

26 FEB. 2012
Quito, a -----
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2314 de REGISTRO MERCANTIL de siete de septiembre del dos mil cuatro, fs.1975, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía **"PROVEEDORES DE TRANSPORTE TRANSUPPLY CIA. LTDA"** lo referente a la presente resciliación y cesión de participaciones.- Quito, cuatro de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



Quito, a 26 FEB. 2011

Notaria 35
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35